

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00095-00

El abogado JAVIER FELIPE JIMENEZ PAEZ apoderado judicial de la demandante INGEMA LTDA., aportó escrito de terminación y contrato de transacción celebrado por las partes, del cual se corrió traslado a la parte demandada mediante auto 9 de febrero de 2023.

Por tanto sería del caso proceder a su aceptación, si no fuera porque se observa que el contrato de transacción no se encuentra suscrito por el abogado JIMENEZ PAEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR al abogado JAVIER FELIPE JIMENEZ PAEZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte el contrato de transacción debidamente suscrito por las partes en él intervinientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **25** hoy **1º** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b12ea4c3503c4e2ffaaed8bf24f278b8718fca36b6c05301cb53a2c9459a50**

Documento generado en 28/02/2023 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>